



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°245-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 04 de septiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N°30-2023-SG-MDPN-F, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Secretaria General; el Informe N°136-2023-ULP-MDPN/VST, de fecha 24 agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio; el Informe N°216-2023-GPP-MDPN-F de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Proveído de Gerencia Municipal N°3825-2023, de fecha 29 de agosto 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente”.

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley”.

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, establecido el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



actividades desarrolladas en el exterior del país, cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, a través de la Carta N°30-2023-SG-MDPN-F, de fecha 15 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Secretaría General – Abg. José Carlos Sandoval Flores, solicita a Gerencia Municipal se realice las acciones que correspondan para la publicación de la Ordenanza Municipal 014-2023-CMDPN-F, en el Diario Oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación;

Que, con el Informe N°136-2023-ULP-MDPN/VST, de fecha 24 agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, informa que ha recibido la respectiva cotización por concepto de publicación de Ordenanza Municipal 014-2023-CMDPN-F, y que dicho servicio debe ser cancelado anticipadamente a través de las cuentas corrientes que se señala en el documento alcanzado vía correo del diario “La República”, solicitando que se autorice el otorgamiento de un encargo interno por la suma de S/1,531.70 (mil quinientos treinta y uno con 70/100) a nombre del trabajador del área usuaria que corresponde.

Que, con el Informe N°216-2023-GPP-MDPN-F de fecha 29 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuestal en la específica 2.3.27.1199, Meta 030, 042, Rubro: 08 y 09 para atender lo solicitado según Carta N°30-2023-SG-MDPN-F e Informe N°136-2023-ULP-MDPN/VST.

Por su parte, el Gerente Municipal mediante Proveedor de Gerencia Municipal N°3825, de fecha 29 de agosto del 2023 deriva el presente expediente a la oficina de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio de encargo interno a favor del Jefe de la Oficina de Secretaría General correspondiente.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Abg. José Carlos Sandoval Flores – jefe de la Oficina de Secretaría General, por el importe de S/ 1,531.70 soles, (mil quinientos treinta y uno con 70/100 soles) para la publicación de la Ordenanza Municipal N°014-2023-CMDPN-F.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

Estados para servir mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ARTICULO CUARTO: - ESTABLECER que el Abg. José Carlos Sandoval Flores - Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de haber efectuado el pago para la Publicación en el Diario "La República" de la Ordenanza Municipal N°014-2023-CMDPN-F, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Unidad de Sistemas e Informática para que efectúe la publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
[Signature]
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe